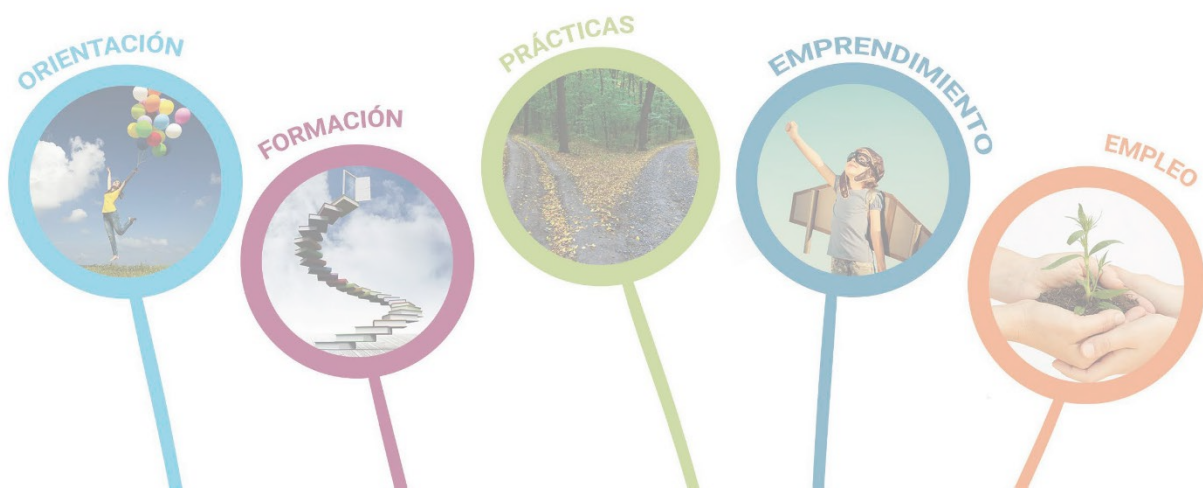


- ¿Qué requisitos debe cumplir una entidad para acoger un estudiante en prácticas?
- ¿Qué requisitos deben cumplir los estudiantes?
- Tipos de prácticas
- ¿Cuánto tiempo puede estar un estudiante en prácticas?
- ¿En qué periodo pueden incorporarse los estudiantes?
- ¿Es posible la ampliación de una práctica?
- ¿Qué horario deberán cumplir los estudiantes?
- ¿Los estudiantes en prácticas tienen derecho a vacaciones?
- ¿Se pueden cambiar las condiciones de una práctica?
- ¿Se puede rescindir una práctica?
- ¿Las prácticas deben ser remuneradas?
- ¿Qué seguro hay que suscribir para dar cobertura a los estudiantes?
- ¿Quién debe tramitar y abonar los costes de la Seguridad Social?
- ¿Qué prestaciones tendrán con el alta en Seguridad Social?



- **¿Qué requisitos debe cumplir una entidad para acoger un estudiante en prácticas?**

Disponer de un proyecto formativo para el estudiante de forma que pueda completar y aplicar los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilite su empleabilidad y fomente su capacidad de emprendimiento.

- **¿Qué requisitos deben cumplir los estudiantes?**

Estar matriculado en la UC y:

- Ser estudiante de Grado con el 50% de los créditos superados.
- Ser estudiante de Máster o Experto.
- No haber alcanzado el 100% de los créditos (egresado).

- **Tipos de prácticas**

Curriculares: son una asignatura (obligatoria u optativa) incluida en los planes de estudios.

Extracurriculares: aquellas que el estudiante realiza de forma voluntaria.

- **¿Cuánto tiempo puede estar un estudiante en prácticas?**

Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios.

Las prácticas extracurriculares tendrán una duración máxima de 6 meses.

- **¿En qué periodo pueden incorporarse los estudiantes?**

Los estudiantes pueden iniciar sus prácticas en cualquier momento de año, teniendo en cuenta que el curso académico comienza el 1 de octubre y finaliza el 30 de septiembre.

- **¿Es posible la ampliación de una práctica?**

Excepcionalmente podrá realizarse una ampliación de hasta 3 meses más si las prácticas del estudiante están vinculadas con su Trabajo Fin de Grado o de Máster.

- **¿Qué horario deberán cumplir los estudiantes?**

La jornada a realizar será acordada entre el estudiante y la empresa (máximo 40 horas/semana). Habitualmente será de 4 o 5 horas diarias para que puedan compatibilizar la práctica con sus estudios. Pero podrá ser a jornada completa siempre que el estudiante tenga disponibilidad y esté conforme.

- **¿Los estudiantes en prácticas tienen derecho a vacaciones?**

Las prácticas por su naturaleza y temporalidad no conllevan periodos de vacaciones. No obstante, la empresa podrá establecer o acordar con el estudiante periodos de no asistencia.

La entidad deberá respetar la obligación de asistir a la realización de exámenes, así como a las posibles tareas de representación y participación en la Universidad, sin generar obligación de recuperación de horas.

- **¿Se pueden cambiar las condiciones de una práctica?**

Sí, una vez comenzadas las prácticas es posible cambiar el horario, lugar, ayuda de estudios...etc. del acuerdo inicial entre la empresa y el estudiante, firmando una adenda al Anexo a Convenio de Cooperación Educativa.

- **¿Se puede rescindir una práctica?**

Las prácticas podrán rescindirse en cualquier momento, tanto por parte de la entidad como por parte del estudiante, siempre que exista una causa justificada. Será necesario notificarlo al COIE para la firma de un documento de "Resolución anticipada de práctica".

- **¿Las prácticas deben ser remuneradas?**

La aportación de una bolsa o ayuda de estudios mensual no es obligatoria, pero sí aconsejable. La cuantía media que reciben es de 500 euros/mes por una colaboración de 4 o 5 horas diarias.

- **¿Qué seguro hay que suscribir para dar cobertura a los estudiantes?**

Los estudiantes que realizan prácticas remuneradas deberán estar dados de alta en el *Régimen General de la Seguridad Social*. Es un alta asimilada para programas de formación con los siguientes epígrafes:

- 9928 - Prácticas curriculares
- 9927 - Prácticas extracurriculares

Los estudiantes que no reciben ayuda económica, estarán cubiertos por un seguro de accidentes y asistencia sanitaria que suscribe y paga la Universidad.

- **¿Quién debe tramitar y abonar los costes de la Seguridad Social?**

La entidad pagadora deberá gestionar el alta asimilada en la Seguridad Social y las cuotas a aportar quedan repartidas de la siguiente forma:

Concepto	Empresa	Estudiante
Por Contingencias Comunes	47.28€	9.43€
Contingencias profesionales	6.51€	
Totales	53.79 €	9.43 €

- **¿Qué prestaciones tendrán con el alta en Seguridad Social?**

La acción protectora será la misma que la de un trabajador, con la única exclusión de la prestación por desempleo.

